

CRC

Comisión de Regulación
de Comunicaciones
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **2558** DE 2010

*"Por la cual se acepta el desistimiento de un recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por parte de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 1369 de 2009, el Decreto 089 de 2010 y el artículo 12 de la Resolución CRC 2264 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada internamente bajo el número 201030831, **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, por medio de apoderado, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución CRC 2380 de 2010, *"Por la cual se establece el valor a pagar para la primera cuota del Anticipo de la contribución de la vigencia 2010 de conformidad con la Resolución CRC 2264 del 31 de diciembre de 2009"*.

Que mediante comunicación del 10 de marzo de 2010, radicada internamente bajo el número 201031094, **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, presentó desistimiento de la solicitud de recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CRC 2380 de 2010.

Que de conformidad con el artículo 12 de la Resolución CRC 2264 del 31 de diciembre de 2009, se delegó al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la función de expedir las resoluciones de carácter particular a que haya a lugar con el fin de fijar la primera cuota del anticipo para la vigencia 2010, previa aprobación del Comité de Comisionados de la CRC.

Que el Comité de Comisionados, tal y como consta en el Acta No. 719 del 27 de Mayo de 2010, aprobó la expedición de la presente resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, contra la Resolución CRC 2380 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución y, en consecuencia, dar por terminada la respectiva actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente de la presente resolución al representante legal de **COORDINADORA MERCANTIL S.A.**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.
Dada en Bogotá D.C., a los **02 JUN 2010**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ
Director Ejecutivo

Preparó: GAQC
Revisó: EAC / ZVM
Acta CC 719 27/05/2010